RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS

SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (nº expediente 0000079/2025) (CONTR 2025 0000292396)

En cuanto al plan de formación, según el anexo I en los criterios de adjudicación, esté está englobado en el apartado 1.2 Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio.

¿Podrían confirmarnos que efectivamente es asi? O en cambio, ¿es necesario incorporar el Plan de formación en el apartado 1.1.1. Organización del trabajo?

1.2. Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio (De 0 a 4 puntos):

Se valorará en este apartado el Plan de autocontrol de calidad que las empresas se comprometen a llevar a cabo durante la realización del servicio, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado plan de autocontrol de calidad para alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos, indicando las condiciones, recursos y alcance del citado plan de autocontrol, así como los recursos referidos a controles bacteriológicos ambientales y de superficie.

Se valorará igualmente los sistemas propuestos que faciliten la supervisión del servicio por parte de la administración contratante, en particular los referidos a la adecuación de los recursos humanos (plan de formación, gestión de presencias, planes sociales para la plantilla).

El plan de formación debe incluirse en el apartado 1.1.1. Organización del trabajo, ya que este hace referencia al punto 9.14 del PPT: "Descripción del plan de formación al personal del servicio de limpieza".

En relación con el listado de personal sujeto a subrogación, se observa que existen dos convenios colectivos de aplicación. No obstante, los pliegos del contrato contemplan el coste de personal conforme a las tablas salariales del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

A la vista de lo anterior, se solicita confirmación expresa sobre si, en caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá aplicar las tablas salariales del SAS a la totalidad del personal subrogado desde el momento de la adjudicación, con independencia del convenio colectivo que vinieran aplicando previamente.

Como se indica en la Resolución 897/2025 de corrección de errores, "los distintos convenios colectivos de aplicación se reflejan en los listados de subrogación [...]" Por tanto, estos son los que aplicará el adjudicatario. En los casos del Hospital de Ronda y Hospital Valle del Guadalhorce, se equiparará al salario de los pinches y limpiadoras del SAS, como se recoge en dicha resolución.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9PJ92AF47CVR4J8B6J5Q5DHG	PÁG. 1/2

A la lectura de los pliegos del SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD con número de expediente: CONTR 2025 0000292396 nos ha surgido la duda que incluimos a continuación:

En relación con las muestras de todos los productos que deben presentarse: papel higiénico y su dispensador, papel secamanos y su dispensador, jabón de manos con agentes desinfectantes/biocidas y su dosificador, jabón de manos sin antisépticos y su dosificador; y teniendo en cuenta que, en caso de ofertar las mejoras descritas en el subapartado 2.2. "Otros criterios automáticos: (de 0 a 30 puntos)" del Anexo I "Criterios de adjudicación" del Cuadro Resumen, estas deben ser desveladas en el Sobre 3, siendo necesario para su valoración el compromiso y aportación de ficha técnica/declaración del fabricante, sin solicitud de muestras, ¿Podrían confirmar si los productos de las muestras únicamente deben cumplir con las características técnicas y condiciones ecológicas descritas en el Anexo IV del PPT y, por tanto, deben ser diferentes de los ofertados en los criterios automáticos, para garantizar que no se desvele información relativa al Sobre 3 o, por el contrario, deben presentarse muestras de ambos productos?

En relación a las muestras que deben presentarse, los productos ofrecidos como muestras deben cumplir con las características técnicas descritas en el ANEXO IV sobre CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y EQUIPAMIENTO A UTILIZAR.

En respuesta a su consulta sobre la entrega de muestras, le indicamos lo siguiente:

- Presentación de muestras: Las muestras deben ajustarse a las características técnicas y ecológicas obligatorias especificadas en el Anexo IV: Características Técnicas y Condiciones Ecológicas de los Materiales, Productos y Equipamiento a Utilizar del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Este anexo establece las características mínimas que deben cumplir los productos para su valoración y uso en el contrato.
- Información en las muestras: De acuerdo con los pliegos, en las muestras no debe aparecer información relacionada con los criterios de evaluación automática del expediente. Lo que se pide como criterios automáticos en relación a los diversos productos es el porcentaje por volumen económico de compras, **por lo que este dato no puede aparecer en el sobre 2**. Esto garantiza la imparcialidad del proceso y evita desvelar elementos relacionados con los criterios automáticos.
- Criterios de valoración automáticos: en el apartado 2.2 "Otros criterios" se debe indicar como máximo el porcentaje que se solicite en cada criterio. La valoración de estos requiere un compromiso escrito y la aportación de ciertas etiquetas, certificados y declaraciones, pero no es necesario incluir muestras adicionales para este propósito.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9PJ92AF47CVR4J8B6J5Q5DHG	PÁG. 2/2